

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-CM/MDY

Yauyos, 28 de Febrero de 2024

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE YAUYOS - JAUJA - JUNÍN

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDY**, celebrada el 26 de febrero del 2024, aprobó el **ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-CM/MDY**, de fecha 26 de febrero de 2024, que aprueba la Ordenanza Municipal que **"Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos"**; y,

VISTO:

El **Informe N° 045-2024/JAMC-SGGASP-MDY** de fecha 19 de Febrero de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicio Público, el **Informe Legal N° 020-2024-FDMR-AJ-MDY** de fecha 23 de febrero de 2024 de Asesoría Legal y el **Dictamen N° 001-2024-CHSLPPMMA/MDY** de fecha 23 de febrero de 2024, de la Comisión de Higiene, Salud, Limpieza Pública, Policía Municipal y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo **194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305**, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; en ese sentido, las Municipalidades tienen la potestad de emitir los actos administrativos y ejercer los actos de administración necesarios para el cumplimiento de sus objetivos en el marco normativo vigente; y,

Que, el artículo **195° de la citada Carta Magna**, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, dispone que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y que, las competencias y funciones específicas de las municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; y,

Por un distrito mejor y solidario

GESTIÓN EDIL

2023 - 2026

municipalidadyauyosjauja@gmail.com

064 362051

Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo
Link de mesa de partes virtual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

Que, el **artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades**, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y,

Que, según el **Art. 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, estipula: Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley, y,

Que, conforme al primer párrafo del **artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; y,

Que, los **numerales 3. y 8. del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972**, antes señalada, modificada por Ley N° 31433, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, consideradas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa; y,

Que, los **artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; y,

Que, el **numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley Municipal** concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; y,

Que, el **artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente**, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; y,

Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país; y,

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM** prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades



Por un distrito mejor y solidario

GESTIÓN EDIL

2023 - 2026

municipalidadyauyosjauja@gmail.com

064 3620582

Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo
Link de mesa de partes virtual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y,

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la **Política Nacional del Ambiente al 2030**, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; y,

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y,

Que, la Municipalidad Distrital de Yauyos, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante **Informe N° 045-2024/JAMC-SGGASP-MDY** de fecha 19 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito; y,

Que, mediante **Informe Legal N° 020-2024-FDMR-AJ-MDY** de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, emite la siguiente opinión legal "1. Que, en consideración del análisis desarrollado, este despacho considera que es procedente el proyecto de ordenanza del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos, 2. Que se desarrolle el debido dictamen y 3. Que, se **eleve el expediente** a Sesión de Concejo para debate y votación"; y,

Que, mediante **Dictamen N° 001-2024-CHSLPPMMA/MDY** de fecha 23 de febrero de 2024; la Comisión de Higiene, Salud Limpieza Pública, Policía Municipal y Medio Ambiente, dictamina por aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos, ya que reúne las condiciones mínimas para su aprobación; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **Artículo II del Título Preliminar** concordante con el **Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; con la opinión favorable y visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesora Legal y SUB Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; contando con el voto por **MAYORIA CALIFICADA** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del



Por un distrito mejor y solidario

GESTIÓN EDIL

2023 - 2026

municipalidadyauyosjauja@gmail.com

064 362058

Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo
Link de mesa de partes virtual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAUYOS

trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos que como anexo de 011 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo anual correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO 5°.- ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 6°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 021-2017-CM-MDY de fecha 18 de julio del 2017, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos (Programa Municipal EDUCCA Yauyos).

ARTICULO 7°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al siguiente día de su publicación.

ARTICULO 9°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's la publicación en el portal web de la Municipalidad www.muniyauyos-jauja.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Lic. Edgar E. Guillen Huamán
ALCALDE

Por un distrito mejor y solidario

GESTIÓN EDIL

2023 - 2026

municipalidadyauyosjauja@gmail.com

064 3620584

Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo
Link de mesa de partes virtual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAUYOS
Por un Distrito mejor y solidario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Yauyos – Jauja – Junín

Por un distrito mejor y solidario...

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

☎ 064 362058
Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos (Programa Municipal EDUCCA Yauyos).

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Yauyos, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Yauyos, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la escasa motivación para el cambio de conducta, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, escasos espacios de participación para actividades ambientales, degradación de los suelos por el inadecuado manejo de los residuos sólidos; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yauyos (Programa Municipal EDUCCA Yauyos) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2017, la Municipalidad Distrital de Yauyos, ha implementado bajo Ordenanza N° 021 – 2017 – CM – MDY acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Yauyos aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Yauyos a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En el distrito de Yauyos la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como es la degradación de los suelos por el inadecuado manejo de residuos sólidos; el bajo nivel de involucramiento de la ciudadanía en la gestión ambiental local y el desconocimiento de las normativas ambientales locales; los mismos que comparten como causas principales el limitado acceso a la información ambiental, la escasa motivación para un cambio de conducta y los limitados espacios de participación en actividades ambientales. Por lo tanto, la implementación de la educación ambiental es clave para el fortalecimiento, participación y sensibilización de la ciudadanía como una práctica cotidiana de manera progresiva y continua, ya que con ello la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los problemas ambientales en el distrito de Yauyos. Por lo tanto, el reto de la Municipalidad Distrital de Yauyos está en implementar acciones estratégicas de educación ambiental en el ámbito formal y comunitario, incorporando en este lineamiento a instituciones públicas y privadas del ámbito distrital con un enfoque participativo multidisciplinario e intercultural a través de una pedagogía distinta e inclusiva y que tome al ciudadano como agente participativo de su propia vida social, todo ello en marco al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Yauyos, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Yauyos.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Yauyos prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientales responsables en su vida diaria.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



7.1 Normas nacionales:

7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar,



aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.1.6 Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM

Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

7.1.7 Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial “El Peruano”.

7.2 Normas regionales:

7.2.1 Ordenanza Regional N° 0006-GRJ-CR: Aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín 2024, Artículo 2, Lineamiento 8, en la que establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental Orientado.

7.2.2 Ordenanza Regional N° 308-GRJ-CR: Prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Junín.

7.2.3 Ordenanza Regional N° 373 – 2023 – GRJ/CR: La Estrategia Regional de Educación Ambiental (EREA) de Junín 2023-2027, es un instrumento orientador de la educación ambiental del Departamento de Junín. Su objetivo es contribuir al proceso de formación ambiental de la ciudadanía y revertir las situaciones adversas en materia ambiental a



través de la educación ambiental, promoviendo que las personas adopten modos de vida compatibles con la sostenibilidad adquirida mediante la adecuada exploración, explotación, utilización y manejo de los recursos naturales.

7.3 Normas locales:

7.3.1 Ordenanza N°016-2023-CM/MDY

Ordenanza Municipal Que Crea La Comisión Ambiental Del Distrito De Yauyos, Provincia De Jauja, Región Junín.

7.3.2 Ordenanza N°008-2023-CM-MDY

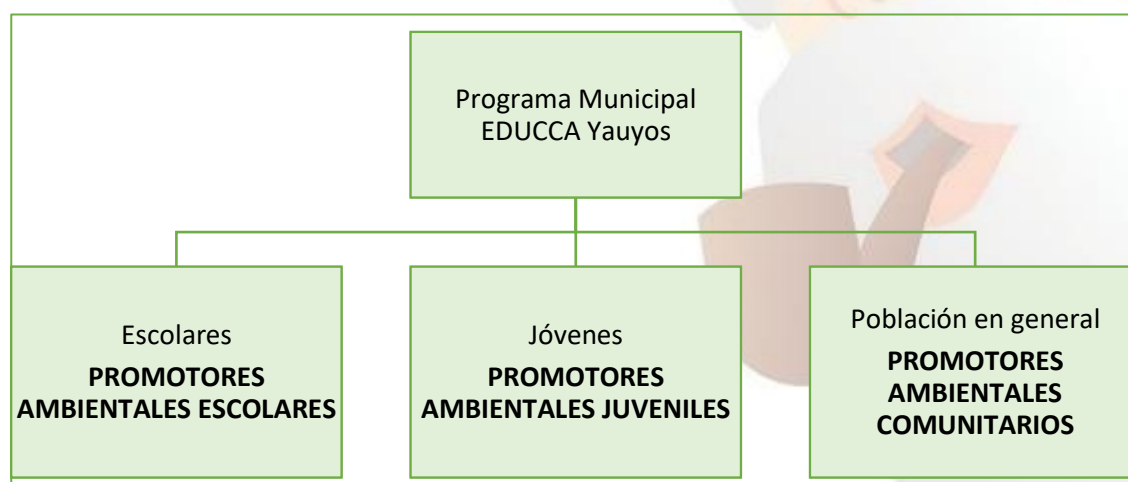
Ordenanza Municipal Que Aprueba El Programa **YAUYOS RECICLA** 2023 Del Distrito De YAUYOS – PROVINCIA DE JAUJA -REGIÓN JUNÍN.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años residente en el distrito de Yauyos.

El Programa Municipal EDUCCA Yauyos, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía



ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:



Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. - Número de PAE reconocidos. - Número de docentes reconocidos. - Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material comunicacional gráfico generado. - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.



	ambientales juveniles (PAJ)	- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de proyectos ambientales implementados PAJ. - Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	- Número de PAC acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. - Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

La Municipalidad distrital de Yauyos, cuenta con aliados estratégicos, quienes están comprometidos con el desarrollo del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Yauyos, brindando asistencia técnica para la implementación de proyectos sostenibles en las instituciones educativas.

Aliados internos	
Municipalidad	- Comisión de regidores - Sub Gerencia de Programas Sociales - Oficina de Imagen Institucional - Biblioteca Municipal
Comisión Ambiental Municipal	- Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión - Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental



Aliados externos	
Sector privado en general	• Feria distrital “MIRAFLORES ” • Mercado de abasto “ GELACIO HIDALDO ” • CREDI FHAZ • CREDI TREBOL • Grupo angelita de Bianchi • Caja Cuzco • Credi activa • Empresas de transporte
Instituciones de formación académica	• Centro de Educación Técnico Productiva Yauyos • Institución Educativa CEBA – 30533 Jose Celestino Hautuco Davila • Institución Educativa Enrique Gomez Espinoza • Escuela N° 30534 Santísima Virgen De Las Mercedes Yauyos
Instituciones estatales	• Gobierno Regional • Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja • Programa Vaso de Leche • Comedores Populares
Medios de comunicación	• Radio Jauja, Radio Super Latina Jauja y Radio Poder • Redes Sociales Institucionales
Otros	• Comité Primavera • Comité Primavera • Comité Yungapuquio • Comité San Lucas • Comité Santa Rosa • Comité Las Avenidas • Comité Yacuran • Comité Chaquinjaja • Comité San Miguel De Bellavista • Comité San Juan De Miraflores • Comité Huancas • Comité Chinchán • Comité La Unión • Agencia Agraria Jauja • Mesa de Diálogo de la Mujer • Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA Yauyos, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, a través de las



asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

